



2



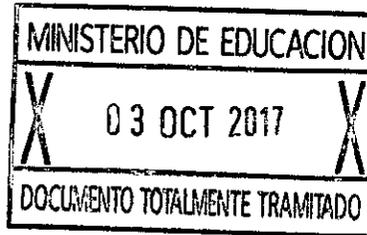
DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES".

Solicitud: **5823**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 20.SET2017* 5246



Que, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán a comenzar la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N°4 de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la ley N°20.129. Los recursos de esta asignación serán para financiar, entre otras, iniciativas tales como: a) la generación de mecanismos de acceso que garanticen la inclusión, la integración social, y la entrada, permanencia y titulación de estudiantes provenientes de los sectores sociales más vulnerables; b) apoyar la creación y/o funcionamiento de centros de investigación de alto nivel, destinados a profundizar el desarrollo de conocimiento en torno a materias de relevancia estratégica para el país, tales como energía, el agua, sismología y emergencias, infancia y adolescencia; c) aumentar gradualmente la matrícula de primer año en forma coherente con sus proyectos de desarrollo institucional, así como también con los requerimientos del desarrollo del país y/o sus regiones; d) a renovar la infraestructura deteriorada o insuficiente para atender la actual matrícula o los incrementos de ésta, en el marco de los proyectos de desarrollo institucional; y e) propender a la coordinación y funcionamiento en red de las instituciones a las que hace referencia dicha glosa. El objeto de la asignación es determinar, con el apoyo del Consorcio de las Universidades del Estado de Chile, los componentes de un programa de crédito para la educación superior por cinco años, que se celebre con el Banco Mundial.

Que, a través de la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación se establecen términos y condiciones de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales".

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos en la Resolución N° 48, de 2017, del Ministerio de Educación ya citada y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214 de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en Oficio Ordinario N° 4694/17, del Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional - DIVESUP; en la Resolución N° 48, de 2017, de esta Secretaría de

Estado; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir, en el marco de la asignación presupuestaria "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales", a las Instituciones que indica y por las cantidades que señala:

N°	Instituciones	Total M\$
1	U. de Chile	597.431
2	U. de Atacama	757.220
3	U. de Los Lagos	731.715
4	U. de Magallanes	728.763
5	U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	723.080
6	U. Arturo Prat	690.472
7	U. de Valparaíso	668.085
8	U. de Antofagasta	544.088
9	U. Tecnológica Metropolitana	566.666
10	U. de la Serena	547.685
11	U. Metropolitana de Ciencias de la Educación	459.668
12	U. del Bío Bío	468.096
13	U. de Santiago de Chile	354.889
14	U. de Talca	277.611
15	U. de la Frontera	274.747
16	U. de Tarapacá	208.283
	Total	8.598.499

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP 1c.
- MECESUP 1c.
- Institución interesada 16c.
- Oficina de Partes 1c.
- División Jurídica 1c.
- Archivo 1c.
- Total 21c.

Exp. N° 44045-2017